



DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA, Y MODIFICA EL ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2018 – 2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA.

H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA  
EN MILPA ALTA

PRESENTE

La suscrita, Adriana Gisela Monroy Canales, Secretaria Técnica del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 85 y 86 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, somete a la consideración del Pleno de este Honorable Concejo, el Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 70 fracción II del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, y modifica el Acuerdo del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta relativo a la Integración de las Comisiones Ordinarias para el Desarrollo de los Trabajos correspondientes al Periodo 2018 – 2021, presentada por el Concejal Edén Garcés Medina, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Jurídico y Gobierno del Concejo, al tenor del siguiente:

I. PREÁMBULO

1.- Esta Secretaría Técnica es competente para conocer la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA, Y MODIFICA EL ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2018 – 2021; que presentó el Concejal Edén Garcés Medina, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Jurídico y Gobierno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 97, 99, 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías; 4, 6, 62, 64 y 67 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta.



Gobierno de los pueblos

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like 'Pobani' and 'AF'.



2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos *los artículos 95 fracción VI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 85 y 86 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta*, la Secretaría Técnica y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Jurídico y Gobierno del Concejo se reunieron el 13 de marzo de 2019, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de este H. Concejo bajo los siguientes:

## II. ANTECEDENTES

1.- El 11 de marzo de 2019, el Concejal Edén Garcés Medina, integrante del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, presentó ante la Comisión Seguridad Pública, Jurídico y Gobierno, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA, Y MODIFICA EL ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2018 – 2021.

2.- El 11 de marzo de 2019, mediante oficio número HC/MORENA/016/2019-03 de fecha 8 de marzo de 2019, el Concejal Edén Garcés Medina, remitió para su análisis y dictamen a la Secretaría Técnica la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA, Y MODIFICA EL ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2018 – 2021.

3.- A efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por *los artículos 95 fracción VI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 85 y 86 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta*, la Secretaría Técnica y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Jurídico y Gobierno del Concejo se reunieron el 13 de marzo de 2019, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de este H. Concejo de conformidad con los siguientes:





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

ALCALDÍA DE MILPA ALTA  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO  
DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA.

CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que derivado de la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como del Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno respecto del diverso por el que contemplan la transformación de lo que anteriormente se denominaban delegaciones a la figura jurídica de Alcaldías, se hace necesario el cambio de estructura organizacional de cada Alcaldía que conforma esta Ciudad de México

**SEGUNDO.** Que con fundamento en los artículos 52, 53 apartado B, numeral 3 fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México ; 3, 31 fracciones I y VIII; y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en lo establecido en el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de octubre de 2018; el Órgano Político Administrativo de Milpa Alta procedió a la determinación de su estructura organizacional conforme a los artículos 31 fracción VIII y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Que la estructura orgánica toma en consideración los principios rectores que emanan de la Constitución Política de la Ciudad de México; en función de las características y necesidades de su demarcación, orientándose bajo los principios de racionalidad, paridad de género, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, planeación y disciplina presupuestal.

**CUARTO.** Que el objeto general de la iniciativa con proyecto de decreto es armonizar el marco jurídico que norma la organización interna del Concejo con las nuevas figuras locales determinadas en el Dictamen de Estructura del Órgano Político Administrativo de la Alcaldía de Milpa Alta 2018 – 2021 relativa a las atribuciones y alcances que tiene la actual Comisión de Seguridad Pública, Jurídico y Gobierno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta; modificando la denominación de la Comisión de referencia, de acuerdo con el nombre actualizado de las unidades administrativas que conforman la Alcaldía.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*



Gobierno de  
los pueblos



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

ALCALDÍA DE MILPA ALTA  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO  
DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA.

**QUINTO.** Que esta Secretaría Técnica considera procedente y necesaria la aprobación del presente dictamen, toda vez que el objeto de reforma es realizar las adecuaciones pertinentes al Reglamento Interno del Concejo y al Acuerdo relativo a la Integración de las Comisiones Ordinarias para el desarrollo de los Trabajos correspondientes al periodo 2018-2021, con el propósito de cumplir con lo establecido en los mandatos constitucionales que determinan las bases de la organización jurídica, política y administrativa de la Ciudad de México y de las Alcaldías; adecuando las disposiciones que faciliten el ejercicio de sus atribuciones, y armonice la estructura, integración y organización de la Comisión de Seguridad, Jurídico y Gobierno en concordancia con las unidades administrativas contenidas en el Dictamen de Estructura del Órgano Político Administrativo de la Alcaldía de Milpa Alta.

**SEXTO.** Que, bajo las consideraciones vertidas, esta Secretaría reconoce que el propósito que persigue la iniciativa de mérito es legítimo y su presentación fue realizada en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría Técnica somete a la consideración del H. Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta el siguiente:

**DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA, Y MODIFICA EL ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2018 – 2021.**

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** - Se aprueba en sus términos la *INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA, Y MODIFICA EL ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2018 – 2021* presentada por el Concejales Edén Garcés Medina, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Jurídico y Gobierno del Concejo



Gobierno de  
los pueblos

Avenida México esquina Guanajuatos/n, Alcaldía de Milpa Alta, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel. 06 56 10 10 10



**SEGUNDO.** - Se modifica la denominación y se reforma el artículo 70 fracción II del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, y se modifica el Resolutivo Segundo del Acuerdo del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta relativo a la Integración de las Comisiones Ordinarias para el Desarrollo de los Trabajos correspondientes al Periodo 2018 - 2021 para quedar como sigue:

**"REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma la fracción II del Artículo 70 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, para quedar como sigue:

Artículo 70.- Serán ordinarias las Comisiones de:

- I. (...)
- II. **Seguridad Ciudadana, de Gobierno y Asuntos Jurídicos;**

III a IV (...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se modifica el Resolutivo Segundo del Acuerdo del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta relativo a la Integración de las Comisiones Ordinarias para el Desarrollo de los Trabajos correspondientes al Periodo 2018 - 2021 para quedar como sigue:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - (...)

**SEGUNDO.** - Las Comisiones Ordinarias del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta se integrarán de la siguiente manera:

- I. (...)
- II. **Seguridad Ciudadana, de Gobierno y Asuntos Jurídicos.**

(...)

III a VI (...)



Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

**ALCALDÍA DE MILPA ALTA**  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese, para una mejor difusión y conocimiento, en el órgano oficial de la Alcaldía y en el micrositio de internet que al efecto disponga para el Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, en los términos que mandata la legislación aplicable.

**SEGUNDO.** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SIGNA EL PRESENTE DICTAMEN A LA INICIATIVA; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**

**LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA**

**ADRIANA GISELA MONROY CANALES**

**APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE DICTAMEN;** en la Sala de Juntas de la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México; **A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**

**POR LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA**

*[Firma]*  
**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**  
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO DE MILPA ALTA

*[Firma]*  
**C. IVONE MONSERATT GALARZA JIMÉNEZ**  
CONCEJAL

*[Firma]*  
**C. ALBERTO MELO ACOSTA**  
CONCEJAL

*[Firma]*  
**C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO**  
CONCEJAL

*[Firma]*  
**C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ**  
CONCEJAL



Gobierno de los pueblos

Avenida México esquina Carretera México-Toluca, s/n, Milpa Alta, CDMX, México, D.F. C.P. 06700, México  
Tel: 56 23 00 00



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

ALCALDÍA DE MILPA ALTA  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO  
DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA  
CONCEJAL

C. ABDUL RAMOS RAMOS  
CONCEJAL

C. ARTURO VALENCIA FRANCO  
CONCEJAL

C. NOHEMÍ MEZA FRANCO  
CONCEJAL

C. EDÉN GARCÉS MEDINA  
CONCEJAL

C. WENDY ALARCÓN GARCÍA  
CONCEJAL



Gobierno de  
los pueblos  
\*\*\*\*\*

Avenida México esquina Camajuro, Col. Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, Tel: 5622 2000, Fax: 5622 2100